



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 232-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, el **OFICIO N°382-2020-GRL/GGR**, suscrito por el Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional (e), mediante el cual, informa respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°042-2020-CR/GRL, dando cuenta de las acciones ejecutadas y orientadas a la implementación del mencionado acuerdo, remitiendo los actuados a este despacho para su conocimiento, evaluación y acciones que correspondan.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

El Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, a pedido del presidente del Consejo Regional de Lima, dio lectura al informe enviado por el Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, en donde se detallaban las acciones que





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°232-2020-CR/GRL

había realizado la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°042-2020-CR/GRL.

Posteriormente, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, presidente del Consejo Regional de Lima, señala que este informe debe pasar a una comisión para un mayor análisis y en ese sentido saber si en realidad se ha cumplido con lo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N°042-2020CR/GRL.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, el **OFICIO N°382-2020-GRL/GGR**, suscrito por el Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional (e), mediante el cual, informa respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°042-2020-CR/GRL, dando cuenta de las acciones ejecutadas y orientadas a la implementación del mencionado acuerdo, remitiendo los actuados a este despacho para su conocimiento, evaluación y acciones que correspondan; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe))

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CON SEJERO REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
2 de 2